

Autorización 02 - MDL alta de copia - Adscripción de vehículos a autorización de mercancías ligeros

[Ver ficha online](#)

INFORMACIÓN GENERAL

Finalidad

Adscripción de nuevos vehículos a autorización de mercancías superligeros ya existente (de más de 2000 kg a 3500 kg de MMA).

Tramitado por

- DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD, TURISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
- Dirección General de Movilidad y Transporte Público
- Servicio de Movilidad y Transportes

Contacto

Dirección e-mail:

garraibaimenak@gipuzkoa.eus

Teléfono de contacto:

943 112991

Dirigido a

Empresas y autónomos.

Requisitos

- Si actúa mediante gestoría o asesoría: ésta deberá estar de alta en el censo de representantes 001k. Si representan por primera vez a una empresa o si necesitan renovar la representación por caducidad, **una vez realizado el trámite en el censo de representantes de la Diputación Foral de Gipuzkoa**, deberán iniciar en la sede electrónica del Ministerio el expediente de tramitación de nueva representación.
- No tener sanciones pendientes de pago.
- El/los **vehículo/s** deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - 1.- Disponer del vehículo, con tracción propia y matriculado en España, en propiedad, arrendamiento financiero o arrendamiento ordinario. Además, tiene que tener en todo caso una Masa Máxima Autorizada (MMA) mayor de 2 Tm y que no supere las 3,5 Tm.
 - 2.- Alta del vehículo(s) en el IAE (Modelo 840): actividad "transporte de mercancías por carretera".

INICIO Y SOLICITUD

Documentación a aportar

- Abono de la tasa (24,76€ por vehículo). Solicitar carta de pago: <https://egoitza.gipuzkoa.eus/WAS/CORP/WATTtramiteakWEB/inicio.do?app=DT4>
- Permiso(s) de circulación del vehículo(s).
- Ficha(s) técnica(s) **completa(s)** del(os) vehículo(s)
- Si se trata de un vehículo arrendado, contrato de arrendamiento.

SI ES MDL INTERNACIONAL (MMA>2,5 TM), ADEMÁS SE DEBERÁ AJUSTAR LA CAPACIDAD ECONÓMICA AL NÚMERO DE VEHÍCULOS DE LA AUTORIZACIÓN:

CAPACIDAD ECONÓMICA

- * Para el 1er vehículo: **1.800€**
- * Para vehículos sucesivos 2, 3, 4...:
- . <2.500 Kg MMA -**0€**
- . Entre 2.500 Kg y 3.500 Kg MMA- **900€ POR VEHÍCULO**

(*) En el caso de transmisión de todos los vehículos adscritos a otra autorización: escrito de transmisión de los vehículos donde consten los datos de la empresa vendedora, de la empresa adquirente, los vehículos y autorizaciones que se transmiten y la renuncia a las mismas (19,50€ por vehículo). [TRANSMISIÓN VEHÍCULOS](#)

Modalidades de solicitud

- » Internet

Solicitud por internet

Solicitud y envío de documentación:

[Gestión de autorizaciones de transporte interior | Sede Electrónica](#)
[Instrucciones](#)

Identificación necesaria para la tramitación electrónica

» Certificado y B@KQ

RESOLUCIÓN

Plazo máximo de resolución

Plazo legal: cinco meses.

Efectos del silencio administrativo

Desestimatorio

NORMATIVA

- [Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, modificada por la Ley 9/2013, de 4 de julio.](#)

[2.Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, modificado por el Real Decreto 70/2019, de 15 de febrer](#)

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Observaciones

Visado: cada dos años, los años impares (2023,2025, etc.). La solicitud se presentará en el mes correspondiente al último dígito del DNI (enero: 1, febrero: 2, etc.; agosto: inhábil, septiembre:8, octubre: 9, noviembre: 0) Rehabilitación: antes de que transcurra un año desde el mes en que le correspondía realizar el visado.

Información adicional

Consulta del estado de las autorizaciones:

<https://www.transportes.gob.es/transporte-terrestre/servicios-al-transportista/consulta-al-registro-de-empresas-y-actividades-de-transporte>